

RESOLUCIÓN N° 2053 /2021  
AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA

16 SET. 2021

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 34710, de fecha 09 de septiembre del 2021; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 10 de septiembre del 2021; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación, N° 09 de fecha 11 de marzo 2020, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Resolución Exenta N° 3774, de fecha 17 de agosto de 2021, emitida por el Instituto de Salud Pública; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio del 2019, sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias para la comuna de Recoleta; Decreto N° 1104, de fecha 10 de agosto del 2021, que Designa en Calidad de Suplente en el Cargo Directivo; Decreto Exento N° 1139, de fecha 29 de julio del 2021, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente al Sr. Gonzalo Lizana Cofré; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011, lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de enero del 2022, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : DOMINICA N° 311, PISO 1, LOCAL 5  
NOMBRE : FARMACEUTICA LAWEN SpA  
RUT : 77.375.182-K  
GIRO : FARMACIA  
ROL S.I.I. : 871-1  
UNIDAD VECINAL : 35

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **FARMACEUTICA LAWEN SpA**, Rut **77.375.182-K**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho, ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
GONZALO LIZANA COFRÉ  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

